GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

RESOLUCION DIRECTORIAL

N°....418....-2017-HSMSI/OPP

Ica,..15.....de..DICIEMBRE...del 2017

VISTO:

El informe N° 049-2017-HSMSI/OPP, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 405 del Hospital Santa María del Socorro de Ica, de fecha 12/12/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, en La ley N° 26842, Ley General de Salud, en su artículo VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la Población en términos socialmente aceptables de salubridad, oportunidad y de calidad; asimismo, en su artículo VIII, establece que el financiamiento del Estado, se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos que no gozan de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud pública o privado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 354-2016-HSMSI/UPER se aprueba la Designación de los Miembros Integrantes del Comité de Control Interno (CCI) del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en las Entidades del Estado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

En uso de las facultades conferidas según Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Ley N° 22867; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; y la Ordenanza Regional N° 0012-GORE-ICA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones –ROF del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Con la opinión favorable de la Dirección Administrativa, con visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital Santa María del Socorro de Ica, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, quien dependerá del Despacho de la Dirección Ejecutiva y está conformado por:*

MIEMBROS TITULARES	***MIEMBROS SUPLENTES***
Director Ejecutivo – Presidente	*Jefe de la Unidad de Logística*
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Secretario Técnico	*Jefe de la Unidad de Economía*
Jefe de Oficina de Administración	*Jefe del Área de Adquisiciones*
Jefe de Unidad de Personal	*Jefe del Área de Control Patrimonial*
Responsable de Control Previo	*Jefe del Departamento de Pediatría*
Jefe del Departamento de Anestesiología	*Jefe del Departamento de Cirugía*
Jefe del Servicio de Farmacia	*Jefe del Departamento de Medicina*

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- *Funciones del Comité de Control Interno de la de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital Santa María del Socorro de Ica, la misma que tendrá como funciones fundamentales las siguientes:*

1. *Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.*

2. *Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.*

3. *Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.*

4. *Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.*

5. *Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.*

6. *Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.*

7. *Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.*

8. *Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.*

9. *Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.*

Artículo 3°.- *Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.*

Artículo 4°.- *Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.*

Artículo 5°.- *Publicar la presente Resolución en el portal web de la de la Unidad Ejecutora 405 –Hospital Santa María del Socorro de Ica.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO

M.C. Constantino S. Vila Cordova
DIRECTOR EJECUTIVO